

Santiago, uno de octubre de dos mil veinte.

Al escrito folio N° 153333-2020: a lo principal, téngase presente; al otrosí, a sus antecedentes.

Al escrito folio N° 153514-2020: a lo principal, téngase presente; al otrosí, no ha lugar a los alegatos solicitados.

Al escrito folio N° 153528-2020: a lo principal y segundo otrosí, téngase presente y a sus antecedentes; al primer otrosí, no ha lugar a los alegatos solicitados.

**Vistos:**

**Se confirma** la sentencia apelada de fecha nueve de septiembre de dos mil veinte, dictada por la Corte de Apelaciones de Iquique.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 112.528-2020.





LSTCRNPTNF

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Maria Eugenia Sandoval G., Angela Vivanco M. y los Abogados (as) Integrantes Pedro Pierry A., Julio Edgardo Pallavicini M. Santiago, uno de octubre de dos mil veinte.

En Santiago, a uno de octubre de dos mil veinte, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

